

FONDO DE EMPLEADOS TECNOQUÍMICAS

AUXILIO DE ANTEOJOS FONEMPTEC 01-06-2026

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Tecnoquímicas en uso de sus facultades estatutarias y cumpliendo con su Misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros asociados, reglamenta el Auxilio de Anteojos 2026.

Artículo 1. Objeto: “AUXILIO DE ANTEOJOS FONEMPTEC 2026” tiene como objetivo brindar a los asociados un apoyo económico complementario para el cuidado de su salud visual, mediante el reconocimiento parcial de los gastos asociados a la adquisición de anteojos, lentes de contacto y/o la realización de cirugías refractivas, cubriendo los valores no asumidos por la patronal, bajo criterios de equidad y oportunidad.

Artículo 2. Beneficiarios: Funcionarios de la empresa que genere el vínculo de asociación (Tecnoquímicas S.A., Indugráficas, Coldsivos, Adhinter, Arpack, Tecnosur, Tecnocendis, Tecnofar, Constructec, TQbrands, y el Fondo de Empleados Tecnoquímicas) que a la fecha de la aprobación de la convocatoria tengan seis (06) meses como asociado a Nuestro Fondo (sin interrupciones).

Artículo 3. Monto: El auxilio estudiantil será de sesenta mil pesos mcte (\$60.000), el cual se otorga una sola vez por asociado. El asociado podrá acceder al auxilio del fondo únicamente cuando el valor otorgado por Tecnoquímicas sea inferior al valor total de la factura de anteojos. En caso de que el auxilio de Tecnoquímicas cubra la totalidad del valor de la factura, no se otorgará el beneficio, dado que no existiría un gasto pendiente por cubrir.

Artículo 4. Requisitos:

- Ser Asociado hábil del Fondo de Empleados Tecnoquímicas.
- Haber cumplido como mínimo seis (06) meses como asociado a Nuestro Fondo, sin interrupciones.
- No haber sido sancionado por el Fondo, durante el último año.
- Encontrarse al día con las obligaciones financieras del Fondo.
- Tener Actualizados los datos con una vigencia máxima de 12 meses.
- Aplica solamente para el asociado.

Artículo 5. Documentos:


- Diligenciar el formato de solicitud de Auxilios de Solidaridad.
- Fórmula médica vigente para la adquisición de anteojos.
- Factura de compra de los anteojos a nombre del asociado.
- La factura, no podrá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días calendario. No se aceptan cuentas de cobro ni recibos de caja.



Artículo 6. Recepción de solicitudes: para ser beneficiario del auxilio, los asociados tendrán plazo para radicar la documentación hasta el 31 de octubre de 2026.

Artículo 7. Desembolso: Se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta corriente o de ahorros del asociado de acuerdo con el orden de llegada.

El presente reglamento fue aprobado en Acta de Junta Directiva No. 314 del 27 de abril de 2026.



JUAN PABLO OSSA GONZALEZ
Presidente

KAREN RODALLEGA CHANDILLO
Secretaria